

EDICTO No.0211-2018

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL
NUMERAL 3 ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA
NACION DE MINERÍA.**

HACE SABER:

Que dentro del expediente **Nº ICQ-081916** ha proferido Resolución **Nº VCT-000892** de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2018 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento a la solicitud de Cesión de Derechos presentada bajo el radicado No. 20175510040272 del 24 de febrero de 2017, por el señor ORLANDO MASMELA CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.616.036 a favor del señor MILTON CESAR SÁNCHEZ PABON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.158.705, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor ORLANDO MASMELA CASTELLANOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.616.036 en calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. ICQ-081916, para que dentro del término de UN (1) MES contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, allegue el: i) Documento de Negociación suscrito por los señores ORLANDO MASMELA CASTELLANOS en calidad de cedente y el señor EDWIN GIOVANNI MOSCOSO NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.063.031 en calidad de cesionario con fecha posterior a la presentación del aviso de cesión de derechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. ii) Manifestación expresa del señor EDWIN GIOVANNI MOSCOSO NIÑO, en la cual señale que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada con el radicado No. 20175510061752 del 23 de marzo de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al señor ORLANDO MASMELA CASTELLANOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.616.036 en calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. ICQ-081916, para que dentro del término de UN (1) MES contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, allegue los documentos descritos en el artículo 4 de la Resolución No. 352 del 4 de julio de 2018, dependiendo del régimen legal al que pertenezca el señor EDWIN GIOVANNI MOSCOSO NIÑO es decir, si es *persona natural del régimen simplificado o persona natural del régimen común obligada a llevar contabilidad*, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada con el radicado No. 20175510061752 del 23 de marzo de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al señor ORLANDO MASMELA CASTELLANOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.616.036 en calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. ICQ-081916, para que dentro del término de UN (1) MES contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, demuestre el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. ICQ-

081916, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada bajo el radicado No. 20175510061752 del 23 de marzo de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo, a los señores ORLANDO MASMELA CASTELLANOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.616.036, ALONSO LANCHEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.260.743 y LUIS ORLANDO PINILLA PRIETO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.2849.91, en su condición de titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-081916 y al señor EDWIN GIOVANNI MOSCOSO NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.063.031 en calidad de cesionario o en su defecto mediante Edicto, conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, excepto contra los artículos segundo, tercero y cuarto, por contener disposiciones de trámite según lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDUARDO JOSE AMAYA LACOURTE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del once (11) de diciembre de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el diecisiete (17) de diciembre de 2018 las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Proyecto: Claudia Paola Farasica